

## Subsidio de movilidad y compensación de gastos de transporte - LISMI -

[Ver ficha online](#)

### INFORMACIÓN GENERAL

#### Finalidad

Es una compensación económica por gastos de transporte para personas cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33% y que les impida la utilización de transportes públicos.

#### Tramitado por

- DPTO. DE POLITICAS SOCIALES
- Dirección General de Planificación, Inversiones y Prestaciones Económicas
- Servicio de Planificación, Concertación y Prestaciones Económicas

#### Dirigido a

Personas con discapacidad y escasez de recursos.

#### Requisitos

- Estar empadronado/a y residir en Gipuzkoa.
- Tener más de 3 años.
- No estar trabajando.
- Tener reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% y estar en las situaciones A, B o C o tener al menos 7 puntos en las otras situaciones del baremo específico de dificultad de utilización de transporte público.
- Tener capacidad para desplazarse fuera del domicilio habitual. También pueden beneficiarse las personas atendidas en régimen de media pensión o de internado que se desplacen fuera del centro como mínimo diez fines de semana al año.
- No recibir prestaciones o ayudas de análoga naturaleza o finalidad de igual o superior cuantía otorgadas por otro organismo, salvo las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- No superar los siguientes niveles de recursos:
  - Si la persona beneficiaria vive sola, el 70% del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.)
  - Si tiene cónyuge y/o descendientes a su cargo, el nivel se incrementa en un 10% por cada una de esas personas hasta un máximo del 100% del IPREM.
  - Cuando depende de una unidad familiar formada por padres/madres y hermanos/as solteros/as con los/las que conviva, el nivel se incrementa en un 10% por cada miembro, excluida la persona beneficiaria, hasta un máximo del 100%. En ningún caso los recursos pueden superar el 100% del IPREM.

#### Cuantía

Mensualmente 72,00 € (864,00 € al año)

#### Forma de abono

En la cuenta de la persona beneficiaria designada en la solicitud, a mes vencido.

### INICIO Y SOLICITUD

#### Formularios y modelos a presentar

[Impreso de solicitud](#)

#### Documentación a aportar

» DNI o documento acreditativo de identidad

Solicitud firmada según modelo oficial.

Fotocopia del libro de familia, cuando quien solicita tiene familiares a su cargo o depende de una unidad familiar.

En caso de percibir ayuda de análoga naturaleza: documento acreditativo.

En caso de incapacidad legal: documento acreditativo de quien tiene la tutela.

Certificado de empadronamiento si el Ayuntamiento no lo incorpora a la solicitud.

#### Modalidades de solicitud

» Presencial

## Oficinas de atención presencial

[La solicitud se presentará en el Ayuntamiento donde reside la persona solicitante.](#)

## RESOLUCIÓN

---

### Plazo máximo de resolución

6 meses.

### Efectos del silencio administrativo

Estimatorio

### Se informa mediante

» Correo postal

## NORMATIVA

---

[Real Decreto 383/1984](#), de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas previsto en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de minusválidos.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

---

### Observaciones

Se deberá comunicar cualquier modificación de las circunstancias socio-económicas en el plazo máximo de 15 días.  
Se deben devolver las cuantías cobradas de forma indebida.